

TRABAJADOR:..... Fernando García García

DOMICILIO: Calle laberinto n° 6530

LOCALIDAD: Palma de Mallorca

CP: 07990

Nº AFILIACIÓN A LA SS: .. _____

DNI: _____

EMPRESA: _____

TIPO DE CONTRATO: Temporal por periodo: de 01/01/99 a 22/01/01

CATEG. PROFESIONAL: .. Oficial administrativo

Expone: Que, con fecha de 20 de Febrero de 2001 recibo notificación de la resolución dictada por esta entidad el día 23 de Enero de 2001 por la que se me reconoce una Base Reguladora diaria para el subsidio de Incapacidad Temporal de 2.805 pesetas diarias, estimando dicha cantidad no ajustada a derecho y lesiva para mis intereses, interpongo Reclamación Previa a la vía judicial laboral de conformidad con el art 71 de la Ley de Procedimiento Laboral y en base a los siguientes motivos:

Primero: –Que en la actualidad presto mis servicios en la empresa PKALIANZA S.A. en la que ostento la categoría profesional de Auxiliar administrativo, figurando afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social con el número _____ y con un contrato temporal comprendido entre las fechas 01/01/99 a 22/01/01.

Segundo: –Que con fecha 3 de Enero de 2001 y como consecuencia de una caída en mi domicilio sufrí una lesión en mi brazo izquierdo (Accidente no laboral según el art 117.1 TRLGSS/94) causando baja y permaneciendo en esta situación a día de hoy.

Tercero: EL día 23 de Enero del 2001 presenté ante la dirección provincial del INSS solicitud de pago directo de la Incapacidad Temporal en base al art 222.1 del RDL 1/94 de 20 de Junio al haberse extinguido el contrato temporal con la empresa antes citada, en base a una causa establecida en el art 208.I.f del TRLGSS/94 (situación considerada legal de desempleo) por la que tengo derecho a seguir percibiendo a cargo del INSS la prestación de Incapacidad temporal hasta la fecha en que se extinga, momento en que me encontraré en situación legal de desempleo.

Cuarto: Por parte del INSS se me ha reconocido una Base Reguladora para el cálculo de la incapacidad temporal en cuantía de 2.805 pesetas día (cuantía coincidente con la mínima de mi grupo de cotización) que es errónea en base al artículo 13 del D1646/72 de 23 de junio (por el que se establece que para el cálculo de la Base Reguladora de la prestación de Incapacidad Temporal, se tomará como base de cotización la del mes anterior a la incapacidad, siendo ésta la del mes de Diciembre del 2000 y en cuantía de 210.000 pts (cálculo realizado en base a las normas de cotización establecidas en la Orden de 28 de Enero del 2000 en su artículo 1.2)

Para el cálculo de la base reguladora se dividirá la base de cotización por los días que se ha estado de alta en el mes anterior al Hecho Causante, estando de alta todo el mes se dividirá por 30 quedando la base reguladora de mi prestación de incapacidad temporal en 7.000 pesetas diarias.

Quinto: Por consiguiente, en base al artículo 2 de la orden ministerial de 13/10/67 me corresponde una prestación económica diaria consistente en el 75% de la base reguladora, (cuyo calculo es de 5.250 pesetas diarias) por ser el 21º día de baja y como así establece dicha orden.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**

A esta dirección provincial, que habiendo presentado este escrito con su copia, se sirva admitirlo, teniendo por interpuesta en tiempo y forma de RECLAMACIÓN PREVIA a la vía contenciosa de la prestación económica que corresponde, por lo que suplico que se subsane el error de cálculo de la base reguladora de la prestación de incapacidad temporal a la que tengo derecho, por lo que solicito que se me reconozcan las 5.250 pts diarias a favor de las 2.805 pesetas que me había asignado este organismo.

Palma a 16 de Marzo de 200